



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 146-2026-CU-UNAP

Iquitos, 22 de octubre de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 22 de octubre de 2026, que acordó aprobar el Cronograma del proceso de evaluación para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 145-2026-CU-UNAP, del 22 de octubre de 2026, se aprueba el Reglamento de evaluación para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante el cual se establece normas, criterios y procedimientos de evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene extensión a los docentes ordinarios de las categorías: auxiliar, asociado y principal, que laboran en la UNAP;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 174-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, se estableció que la ratificación de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que ya fueron ratificados, se encuentran exceptuados de esta acción académica; es decir, su ratificación es por una sola vez en su categoría;

Que, en esa misma línea, el 10 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley 32551, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para garantizar de continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley 23733, Ley Universitaria, en su artículo único, señala: Incorporación de la disposición complementaria final décima cuarta a la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"DÉCIMA CUARTA. Excepcionalidad de requisitos para el ejercicio de la docencia y para la admisión y promoción en la carrera de docente universitario

Para los docentes universitarios que ingresaron a la docencia durante y hasta la vigencia de la Ley 23733 es opcional poseer los grados académicos establecidos en el artículo 82, asimismo, están exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 83.

La obligatoriedad de poseer los referidos grados académicos abarca solamente a los docentes que ingresen a la docencia universitaria a partir de la entrada en vigor de la presente ley".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ampliación del plazo de adecuación para el cumplimiento de requisitos por parte de los docentes de universidades públicas y privadas

Se amplía, hasta el 30 de diciembre de 2026, el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas, establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de que dichos docentes puedan obtener los grados académicos requeridos.

Que, asimismo la Ley 32680, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional, y para regular la promoción del docente universitario;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 100-2026-CU-UNAP, del 24 de julio de 2026, se autoriza el inicio del proceso de evaluación para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, para aquellos docentes que se encuentren en el periodo para ser sometidos a evaluación para ratificación;

Que, mediante Oficio N° 005-2026-C-UNAP, presentado el 21 de octubre de 2026, por el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), en su condición de presidente de la Comisión encargada de modificar y/o actualizar el Reglamento para el proceso de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 146-2026-CU-UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remite a la rectora la propuesta del cronograma para dicho proceso;

Que, es atribución del Consejo Universitario, entre otros, aprobar [...] los documentos de gestión de la UNAP;

Que, el cronograma de actividades, es un instrumento de planificación para desarrollar de manera coordinada las acciones que conlleven a la ratificación de los docentes ordinarios de la UNAP, que comprende desde la aprobación del Reglamento por el Consejo Universitario hasta la presentación de los resultados ante el Consejo Universitario para su aprobación de corresponder;

Que, el Consejo Universitario, luego de realizar el análisis y debate correspondiente en sesión ordinaria realizada el 22 de octubre de 2026, acordó aprobar el Cronograma para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el inciso a) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cronograma para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Actividad	Fecha	
		Inicio	Término
1	Aprobación del Reglamento por el Consejo Universitario	22 de octubre de 2026	
2	Convocatoria	26 de octubre de 2026	27 de octubre de 2026
3	Designación de Comisión de evaluación y ratificación docente	28 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026
4	Instalación de la comisión	30 de octubre de 2026	
5	Recepción de expedientes de postulantes en Mesa de Partes de la Facultad correspondiente	2 de noviembre de 2026	4 de noviembre de 2026
6	Publicación de docentes que se presentaron al proceso de ratificación docente	5 de noviembre de 2026	
7	Evaluación de expedientes según Tabla de Evaluación Docente	6 de noviembre de 2026	10 de noviembre de 2026
8	Publicación de resultados en la página institucional	11 de noviembre de 2026	
9	Presentación de reclamos	12 de noviembre de 2026	
10	Absolución de reclamos	13 de noviembre de 2026	14 de noviembre de 2026
11	Entrega de informe final de calificación a la Decanatura de la Facultad	16 de noviembre de 2026	
12	Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad	17 de noviembre de 2026	
13	Entrega de informe aprobado en Consejo de Facultad al Rectorado	18 de noviembre de 2026	19 de noviembre de 2026
14	Sesión extraordinaria del Consejo Universitario	20 de noviembre de 2026	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, deben dar cumplimiento al cronograma establecido en el artículo primero de la presente resolución.





UNAP

Consejo Universitario

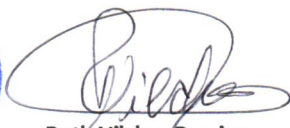
Resolución del Consejo Universitario N° 146-2026-CU-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de las actividades aprobadas.

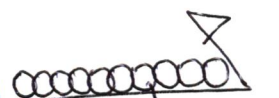
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institución la publicación y difusión del calendario académico en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ruth Vilchez Ramirez
PRESIDENTA




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, DGI, DRAA, OPP, URRHH, OCII, OAJ, OCI, Ppto., Moderniz., SG, Archivo(2)
kbt